

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000059-2026-MPC-A [265496.004]

Contumazá, 25 de Junio del 2026

VISTO: El oficio N° 000126-2026-MPC-GM [264723.001] de fecha 01 de junio de 2026, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el Oficio N° 1146-2026-EF/43.01 del 22 de junio del 2026, emitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, la Resolución de Alcaldía N° 000058-2026-MPC-A [265548.004] del 24 de junio del 2026, el Informe N° 000194-2026-MPC-OGA-UFGRH [265496.002] del 25 de junio del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000145-2026-MPC-OGAJ [265496.003], de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la LOM, referente a la Administración Municipal establece: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto”;

Que, de conformidad con el art. 20°, numeral 17., de la Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR PE se aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N°

31912, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el artículo 2° de la misma Resolución aprueba la dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, el artículo 4° de la misma Resolución aprueba los perfiles de puesto de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 04 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, siendo que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago UTP y los servidores públicos de alto rendimiento-SPAR;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000058-2026-MPC-A [265548.004], de fecha 24 de junio del 2026, se dio por concluida la Designación del CPC **JOSÉ PRAXEDES VÁSQUEZ GONZÁLEZ**, del cargo de confianza como Jefe de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante OFICIO N° 000126-2026-MPC-GM [264723.001], de fecha 01 de junio del 2026 se remitió al Ministerio de Economía y finanzas el expediente de contratación de la profesional **JOSÉ PRAXEDES VÁSQUEZ GONZÁLEZ** para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector público en el marco de la Ley N° 31912, solicitando la evaluación y tramite respectivo. Asimismo señala que mediante Oficio N° 0447-2025-EF/43.07 de fecha 25 de marzo del 2025, la sra CLAUDIA JANETTE SALAVERRY HERNÁNDEZ, Jefe de la Oficina General de Administración comunico a la Municipalidad Provincial de Contumazá que: "(...) habiéndose recibido formalmente a través del documento de la referencia b), la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), comunicamos a usted a efectos que procede con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912";

"5.3 Del contrato de los SPAR

53.1 La UTP, en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, la comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
ALCALDIA

suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B.

5-3.2 La Entidad receptora, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo P: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, mediante oficio, a la UTP para su registro.

5-3.3 La Entidad receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en el numeral 5.1.5, bajo responsabilidad". Es importante mencionar que el envío del contrato a suscribir, deberá de efectuarse acorde a lo señalado en la precitada Directiva, adjuntando a su vez el Anexo F- Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, debidamente firmado. (...)"

Que, los artículos 60 y 61 de la Ley N° 31912, habilitan a las entidades priorizadas a conformar su Equipo de Profesionales PUNCHE, a través de la vinculación de funcionarios y la contratación de directivos con perfiles idóneos, de la siguiente manera: ii) 04 servidores públicos de alto rendimiento, cuya contraprestación será abonada con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) que administra el MEF, a fin que ocupen las Gerencias vinculadas al ciclo de inversión pública: Gerente de administración, Gerente de planeamiento y presupuesto, Gerente de logística y Gerente de infraestructura (o los que hagan sus veces), Para tal fin, deben aplicar la dotación, los perfiles y contraprestaciones, aprobados mediante los Anexos 02, 04 y 05, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE. Su contratación se rige por la Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 que aprueba la Directiva N° 002- 2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912;

Que, con opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y finanzas, sobre la suscripción del contrato con el **CPC JOSÉ PRÁXEDES VÁSQUEZ GONZÁLEZ** para el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración con un importe de honorarios de S/ 6,800.00 en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43, recomienda realizar la contratación dentro del plazo establecido en las normas pertinentes es decir desde el día 25 de junio del 2026;

Que, mediante el **Informe N° 000194-2026-MPC-OGA-UFGRH [265496.002]** del 25 de junio del 2026, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal viabilizar la designación como Servidor Público de Alto Rendimiento – SPAR, a través de Acto Resolutivo al **CPC. José Práxedes VÁSQUEZ GONZÁLEZ**, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración de La Municipalidad Provincial de Contumazá; señalando lo siguiente:

"(...)

Con OFICIO N° 1146-2026-EF/43.0, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica a esta Entidad que deberá procederse con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N.º 31912".

Por lo que en cumplimiento a lo indicado se ha procedido la realizar la Contratación del Servidor Público de Alto Rendimiento para el Puesto de Jefe de la Oficina General de Administración conforme al Anexo B de la Directiva, con vigencia desde el día de hoy 25 de junio del presente hasta el 31 de Julio del 2026, sujeto a renovaciones; por lo que el Contrato

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
ALCALDIA

de Locación de Servicios ha sido Firmado para que sea enviado al UTP del MEF adjuntando la Resolución de Designación del SPAR para el Puesto de Jefe de la Oficina General de Administración.

En tal contexto, es necesario viabilizar la respectiva Resolución de Designación del CPC. JOSÉ PRÁXEDES VÁSQUEZ GONZÁLEZ como SERVIDOR PÚBLICO DE ALTO RENDIMIENTO con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector Público, en el marco de la Ley N° 31912, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, con un importe de honorarios de S/ 6,800.00 (Seis Mil Ochocientos y 00/100 soles), para ello adjunto el proyecto de la respectiva resolución”;

Que, en ese contexto, de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y de lo expuesto precedentemente, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000145-2026-MPC-OGAJ [265496.003], de fecha 25 de junio de 2026, OPINA que es PROCEDENTE VIABILIZAR, a partir del 25 de junio del 2026, la CONTRATACIÓN del CPC. José Práxedes VÁSQUEZ GONZÁLEZ, como SERVIDOR PÚBLICO DE ALTO RENDIMIENTO con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector Público, en el marco de la Ley N° 31912, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, con un importe de honorarios de S/ 6,800.00 (seis Mil Ochocientos y 00/100 soles), en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002- 2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43.

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR, a partir del 25 de junio del 2026, la **CONTRATACIÓN del CPC JOSÉ PRÁXEDES VÁSQUEZ GONZÁLEZ**, como **SERVIDOR PÚBLICO DE ALTO RENDIMIENTO** con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector Público, en el marco de la Ley N° 31912, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**, con un importe de honorarios de S/ 6,800.00 (seis Mil Ochocientos y 00/100 soles), en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002- 2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad provincial de Contumazá, comunicar la presente disposición, al personal de esta municipalidad, debiendo adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaria General, cumpla con NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y ENCARGAR la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (www.municontumaza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
ALCALDIA

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
ALCALDIA

Pp.LLDF/ALCALDIA
Con V.ºB.º

- MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ (GERENTE MUNICIPAL -GERENCIA MUNICIPAL)
- GERSON JEANPOLL ALCANTARA QUIROZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (DTF)-OF.GRAL.ASES.JUR.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 16844.109873757655

